



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022-MPC

Casma, 17 de Mayo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre dejar sin efecto el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 024-2022-MPC de fecha 24.03.2022, y designar al Ing. Fernando Alberto Flores Panduro como representante de la Municipalidad Provincial de Casma ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, revisado los actuados se advierte que mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 024-2022-MPC de fecha 24.03.2022, se designa al Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, como representante de la Municipalidad Provincial de Casma, para que forme parte del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 30725;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 004827-2022 de fecha 05.05.2022, el Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, solicita dejar sin efecto el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 024-2022-MPC de fecha 24.03.2022, señalando que viene desempeñando el cargo de alcalde provincial a tiempo completo, conforme lo establece el Art. 21° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que le impide ejercer el cargo designado mediante el Acuerdo antes descrito; y asimismo, propone al Concejo Municipal designar al Ing. Fernando Alberto Flores Panduro como Representante de la Municipalidad Provincial de Casma ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, en ese sentido, en mérito a lo señalado en el ítem que antecede, se debe dejar sin efecto el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 024-2022-MPC de fecha 24.03.2022, el mismo que deberá ser debatido por el Pleno del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones señaladas en el numeral 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 30725, Ley Que Modifica la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, señala en su Artículo 2°. **La Modificación del artículo 5° de la Ley N° 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, lo siguiente:**

Sustituyase el artículo 5° de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, en los siguientes términos:

Artículo 5°. Consejo Directivo

5.1 El Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno del Proyecto Especial Chinecas (...)

5.3 El representante de la municipalidad provincial puede ser el alcalde o un especialista técnico designado en sesión y por acuerdo del Concejo Municipal.



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022-MPC

Que, en base a lo señalado en el numeral 5.3 y de acuerdo a lo peticionado por el Alcalde Provincial de Casma, se sugiere que el nuevo Representante de la Municipalidad Provincial de Casma sea el Ing. FERNANDO ALBERTO FLORES PANDURO, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS; por lo que el presente expediente debe ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para que debata y delibere de acuerdo a lo prescrito en el numeral 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 502-2022-OAJ-MPC de fecha 06.05.2022, opina que es procedente dejar sin efecto el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 024-2022-MPC de fecha 24.03.2022; asimismo, recomienda que el nuevo Representante de la Municipalidad Provincial de Casma ante el Proyecto Especial CHINECAS, sea el Ing. FERNANDO ALBERTO FLORES PANDURO, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Ley N° 29446, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 30725;

Que, estando al voto unánime de los regidores presentes y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 024-2022-MPC de fecha 24.03.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. FERNANDO ALBERTO FLORES PANDURO – Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Casma, como representante de la Municipalidad Provincial de Casma, para que forme parte del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 30725.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, que la asistencia por única vez del representante de la Municipalidad Provincial de Casma ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, sea para formalizar el retiro de la Provincia de Casma del Citado Proyecto Especial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

